

MISIÓN DE OIM MÉXICO

CONVOCATORIA PARA RECEPCIÓN DE SUBVENCIÓN

#ID de la Convocatoria para Recepción de Subvención de la OIM: MXCGA-2023-001

1 **Cronología**

#ID Convocatoria Para Recepción De Subvención	MXCGA-2023-001
Publicado (fecha)	13 de diciembre de 2023
Plazo de solicitud de aclaración	18 de diciembre de 2023
Plazo de solicitud	27 de diciembre de 2023
Notificación de resultados	12 de enero de 2023
Fecha de inicio de la implementación	01 de febrero de 2024
Fecha de finalización de la implementación	31 de diciembre de 2024.

2 **Localización**

Baja California (Tijuana y Mexicali), Chihuahua (Ciudad Juárez y Chihuahua), Chiapas (Tuxtla Gutiérrez y Tapachula), Ciudad de México o Estado de México.

3 **Sectores y áreas de especialización**

El objetivo de la subvención es habilitar un espacio en el que se brinde atención y protección integral a víctimas de trata de personas, especialmente a personas de sexo masculino (incluyendo la comunidad GBTIQ), *especialmente adolescentes y adultos, incluidas personas en contextos de migración* en alguno de las siguientes entidades [Baja California \(Tijuana y Mexicali\)](#), [Chihuahua \(Ciudad Juárez y Chihuahua\)](#), [Chiapas \(Tuxtla Gutiérrez y Tapachula\)](#), [Ciudad de México o Estado de México](#).

Por lo anterior, se busca fortalecer las capacidades de una organización de la sociedad civil para que preste servicios de protección a víctimas de trata de personas de sexo masculino (incluyendo la comunidad GBTIQ). La OIM proporcionará apoyo técnico y financiero a los socios implementadores para mejorar la seguridad, infraestructura ligera, equipamiento, capacitaciones y la contratación de personal.

4 **Agencia Emisora**

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

5 **Antecedentes del Programa**

El proyecto “Intervenciones sólidas para combatir la trata de personas en México” financiado por la Oficina de Monitoreo y Combate de la Trata de Personas del Gobierno de los Estados Unidos, se implementa en los siguientes cinco estados: Baja California, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México y Chiapas; y ocho ciudades: Tijuana, Mexicali, Ciudad Juárez, Chihuahua, Toluca, Ciudad de México, Tuxtla Gutiérrez y Tapachula, derivado de la relevancia de dichas localidades en temas migratorios y de trata de personas.

Al ser México un importante país de origen, tránsito y destino de víctimas de trata y debido a las desigualdades socioeconómicas, pobreza, corrupción, violencia generalizada, un inadecuado estado de derecho, la presencia de grupos criminales, alto índice de informalidad económica e industrias de alto riesgo, además de la presencia de grupos vulnerables, incluidas poblaciones de comunidades originarias, personas migrantes y población desplazada; el presente proyecto busca impulsar

respuestas multisectoriales centradas en la atención y protección a adolescentes y hombres adultos víctimas de trata de personas a través del fortalecimiento de albergues o refugios para la recepción y atención a éstos.

6 Resultados Esperados

Contar con un refugio y/o albergue que tenga la capacidad de proporcionar atención integral a víctimas de trata de personas de sexo masculino (incluyendo la comunidad GBTIQ), incluidos adolescentes y adultos, con el objetivo de contribuir en la accesibilidad a servicios de protección multisectorial y reintegración de víctimas de trata en México.

7 Presupuesto indicativo

En el marco del proyecto se tiene considerado un monto de \$2,164,000.00 pesos mexicanos para el fortalecimiento y habilitación de este espacio. Considerando:

- a) Máximo el 38% del monto debe estar destinado a sueldos, salarios y/o honorarios del personal encargado del adecuado funcionamiento del espacio.*
- b) El 62% restante deberá estar destinado a la atención y servicios que se proporcionarán a la población. Incluida la adquisición de insumos materiales necesarios para realizar dicha función.*

8 Otra información

Duración de la Implementación: 12 meses, con posibilidad de extensión por 12 meses más (sujeto a desempeño y confirmación de financiamiento).

9 Condiciones de elegibilidad

Sólo se considerarán propuestas de entidades que cumplan con las siguientes condiciones:

1. Se trata de una entidad/fundación sin ánimo de lucro, una entidad no gubernamental u otras entidades de la sociedad civil organizada, cuya principal función se desarrolle en alguna de las localidades señaladas para la implementación de este proyecto.
2. Entidad/fundación sin ánimo de lucro, una entidad no gubernamental u otras entidades de la sociedad civil organizada con antigüedad mínima comprobable de 3 años, que esté constituida legalmente.
3. Se trata de una entidad/fundación sin ánimo de lucro, una entidad no gubernamental u otras entidades de la sociedad civil organizada que cuente con un espacio disponible para acondicionar para el desarrollo de un albergue/refugio para víctimas de trata de personas masculinas (incluyendo la comunidad GBTIQ), especialmente adolescentes y adultos.
4. El monto de la subvención no podrá ser destinado a la renta, compra o remodelación profunda de un espacio, terreno y/o inmueble.
5. Está comprometida con los valores fundamentales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con la Rendición de Cuentas a las Poblaciones Afectadas (AAP por sus siglas en inglés), con la Prevención de la Explotación y el Abuso Sexuales (PSEA por sus siglas en inglés), con los Principios de Protección de Datos de la OIM y con los Principios Humanitarios.
6. Está comprometida con el Principio de Asociación respaldado por la Plataforma Humanitaria Mundial, y con el Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Medidas Especiales de Protección contra la Explotación y el Abuso Sexuales y Protección de la Infancia.
7. No discrimina a ninguna persona o grupo por motivos de raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, patrimonio, discapacidad, nacimiento, edad u otra condición.

8. No ha estado implicada ni ha sido acusada de ninguna práctica proscrita, ni figura en la lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ni en la lista de inelegibilidad de proveedores del Global Marketplace de las Naciones Unidas.
9. No será elegible si una persona que tenga poderes de representación, decisión o control sobre ella o un miembro de su órgano de administración, gestión o supervisión haya sido objeto de una sentencia firme o de una decisión administrativa definitiva por uno de los siguientes motivos:
 - (i) procedimientos de quiebra, insolvencia o liquidación
 - (ii) incumplimiento de obligaciones relativas al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social
 - (iii) falta profesional grave, incluida la declaración falsa
 - (iv) fraude
 - (v) corrupción
 - (vi) conducta relacionada con una organización delictiva
 - (vii) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo
 - (viii) delitos de terrorismo o delitos relacionados con actividades terroristas
 - (ix) trabajo infantil y otros tipos de trata de seres humanos
 - (x) irregularidad
 - (xi) creación de una sociedad ficticia
 - (xii) ser una sociedad ficticia

10 Criterios de Selección

Las propuestas que se reciban de entidades elegibles se evaluarán con los siguientes criterios y cuadro de evaluación:

Nombre	Descripción	Calificación
Relevancia de la propuesta para lograr los resultados previstos	<p>Pertinencia de la propuesta para lograr los resultados esperados.</p> <p>Demostración de la rentabilidad de la propuesta.</p> <p>Enfoque de implementación e innovación en la propuesta.</p>	50
Aptitudes Operativas y Financieras	<p>La propuesta demuestra que el receptor de la subvención cuenta/contará con personal capacitado para llevar a cabo las actividades.</p> <p>El posible receptor demostró una aptitud financiera suficiente para llevar a cabo el proyecto.</p>	30
Aptitudes	<p>Trayectoria del socio implementador en la atención y protección de población migrante en México y/o de víctimas de delitos (mínimo 3 años de trabajo)</p> <p>Experiencia de la asociación con instituciones clave relacionadas con la atención y protección de personas migrantes en México y de víctimas de delitos.</p> <p>Buena reputación en la comunidad dónde se realizará el proyecto.</p>	20

Sólo se contemplarán propuestas recibidas el período señalado en el apartado 1 del presente documento.

11 **Anexos**

Descripción	URL
ANEXO A - Términos de referencia	Se adjunta
ANEXO B - Referencias del posible Receptor de la Subvención (Checklist)	Se adjunta checklist
ANEXO C - Cuestionario de información general de los Receptores de Subvención	Se adjunta cuestionario
ANEXO D - Template del Formato de Aplicación	Se adjunta
ANEXO E - Template de Informes Financieros	Se adjunta template
ANEXO F - Template del Acuerdo de Subvención	Se adjunta template
ANEXO G – Declaración de Conformidad	Se adjunta

12 ***Para más información sobre esta oportunidad de asociación, y para aplicar a la misma, visite <https://mexico.iom.int/es>***

Las organizaciones que respondan a esta convocatoria deben demostrar su capacidad para ejecutar todas las actividades enumeradas como un único Programa. No se considerarán las solicitudes parciales para actividades individuales.

La OIM se reserva el derecho de cancelar/reducir el alcance de las actividades previstas o de introducir un alcance nuevo y/o más amplio que las actividades existentes. El asociado ejecutor seleccionado debe estar preparado para elaborar un presupuesto detallado basado en la propuesta presentada en un plazo de dos semanas tras recibir la notificación de la OIM.

Todos los solicitantes recibirán una notificación por escrito del resultado del proceso de selección, dentro de las dos semanas siguientes a la fecha límite de presentación del Formato de Aplicación. En caso de que un solicitante pida mayor aclaración, la OIM le dará una respuesta explicando la transparencia e integridad del proceso de selección llevado a cabo.

La OIM se reserva el derecho de rechazar la divulgación de la decisión tomada por la misión de la OIM, o a proporcionar datos específicos, por razones relacionadas con la confidencialidad.

La OIM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Formato de Aplicación, y de anular el proceso de selección y rechazar todos los Formatos de Aplicación en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad frente a los posibles Receptores de la Subvención afectados.

Para más información, sírvase dirigirse por escrito a Vanesa Foronda, Coordinadora de Programa, enviando un correo electrónico a vforonda@iom.int

Directrices para la presentación del Formato de Aplicación

Este documento contiene instrucciones sobre la preparación y presentación de la Solicitud.

La Solicitud debe ser presentada a mano o por correo en sobre cerrado a la OIM con oficina ubicada en: Montes Urales 770, Lomas de Chapultepec V Sección; Miguel Hidalgo CP 11000 Ciudad de México Teléfonos +52 55 5536 3922 /3954 / 7775, O bien, vía electrónica a los correos: vforonda@iom.int y mosalazar@iom.int a más tardar el **27 de diciembre de 2023** a las 23:59:59.

Solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán consideradas. **(Seguir las instrucciones de envío indicadas en los Términos de referencia, sección "Presentación de la propuesta de proyecto")**

1. Deberá proporcionarse una descripción detallada de la manera en que los requisitos especificados en la CONVOCATORIA PARA RECEPCIÓN DE SUBVENCIÓN emitida por la OIM, se ajustarán a las capacidades, experiencia, conocimientos y pericia del beneficiario en caso de ser seleccionado.
2. La Solicitud puede ser presentada en original y copia y los sobres deben estar marcados como "Original" y "Copia", según corresponda. En caso de discrepancia entre la solicitud original y la copia, prevalecerá la información contenida en la solicitud original. Ambos sobres se introducirán en un sobre exterior cerrado y sellado. El sobre exterior deberá estar etiquetado con la dirección de presentación, el número de referencia y el título del proyecto y el nombre del Asociado en la Ejecución o Socio Implementador. **(Seguir las instrucciones de envío indicadas en los Términos de referencia, sección "Presentación de la propuesta de proyecto")**
3. En caso de que la Solicitud sea presentada vía electrónica, deberá enviar la propuesta en formato Word y PDF debidamente firmada, el título de dicha Solicitud deberá contener el nombre de la entidad, fundación u organización remitente e incluir, en ésta, un listado de todos los archivos y/ anexos debidamente enumerados.
4. La Solicitud deberá presentarse en idioma español y en el formato prescrito por la OIM en el marco de la Convocatoria. Se debe proporcionar toda la información requerida, respondiendo de manera clara y concisa a todos los puntos establecidos. Cualquier solicitud que no responda completa y exhaustivamente a estos requisitos de la Convocatoria podrá ser rechazada.
5. El documento de solicitud deberá incluir lo siguiente:
 - a) Carta de presentación en formato libre en hoja membretada, máximo una cuartilla.
 - b) Documentación de la solicitud debidamente complementada, tal y como se indica en la Convocatoria, firmada en todas sus páginas por el representante autorizado del Receptor de la Subvención.
 - c) Estados financieros de los últimos 3 años si es posible o los más actualizados
 - d) Formato de Aplicación
 - e) Declaración de conformidad firmada por el Representante Legal; y
 - f) Cualquier otro documento relevante
6. Las solicitudes pueden ser modificadas o retiradas por escrito, antes de la hora de cierre especificada en esta Convocatoria. Las solicitudes no podrán ser modificadas o retiradas después de la fecha límite.
7. El Solicitante correrá con todos los gastos asociados a la preparación y presentación de la Solicitud y la OIM no será en ningún caso responsable de los gastos incurridos.
8. La OIM no pedirá en ningún momento una cuota de solicitud a los Receptores de la Subvención.
9. El Receptor de la Subvención podrá usar la plataforma [IOM's We Are All In platform](#) para reportar fraude, corrupción y mala conducta.

10. Toda la información que se entregue por escrito o se comparta verbalmente con los Receptores de la Subvención con relación con esta Convocatoria será tratada de manera estrictamente confidencial. El Receptor de la Subvención no compartirá ni invocará dicha información a ningún tercero sin la aprobación previa por escrito de la OIM. Esta obligación continuará después de finalizado el proceso de selección, independientemente de que la solicitud del Socio Implementador sea aceptada o no.
11. La OIM tratará toda la información recibida de los Receptores de la Subvención (o aquella marcada como propiedad del Receptor de la Subvención/sensible/financiera) como confidencial y cualquier dato personal de conformidad con sus Principios de Protección de Datos.
12. El Receptor de la Subvención, al presentar su solicitud, da su consentimiento a la OIM para que comparta la información con quienes deban conocerla para los fines de la evaluación y gestión de la propuesta.
13. Al presentar el Formato de Aplicación, el solicitante confirma la adhesión al Formulario de Declaración de Conformidad de la OIM y acusa recibo de la lista de prácticas prohibidas (adjunta). Asimismo, confirma que no entra en los causales de inelegibilidad indicados en la Convocatoria.
14. La OIM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Solicitud, de cancelar el proceso y rechazar todas las Solicitudes, en cualquier momento, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad ante el posible Receptor de la Subvención afectado, ni en ninguna obligación de informar al posible Receptor de la Subvención afectado sobre los motivos de la acción de la OIM.